



001350

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00168/2022

Pieza Administrativa E Nro. 24499- - 2022- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 13/07/22

Apertura: 5/8/2022 12:30

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015 - artículo - 18º - inciso e), Decretos Provinciales N° 674/2011,
N° 2840/21, N° 05/22 y sus Decretos de prórroga y Resoluciones O.P.C. N° 017/2021 ; - Anexo
I - Capítulo I-a), N.º 58/2021

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 176 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	INMUEBLE N° 1 - HONORARIOS INMOBILIARIOS			
>>	Honorarios Inmobiliarios	1.00
2	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Alquiler de inmueble por el periodo del Primer (1º) Año	12.00
3	Alquiler de inmuebles periodo 2. pesos			
>>	Alquiler de inmueble por el periodo del Segundo (2º) Año	12.00
4	Alquiler de inmuebles periodo 3. pesos			
>>	Alquiler de inmueble por el periodo del Tercer (3º) Año	12.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contrataciones
D.G.A.S.M. DE SALUD



001350

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00168/2022

Pieza Administrativa E Nro. 24499- - 2022- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 13/07/22

Apertura: 5/8/2022 12:30

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC E)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial N° 1015 - artículo - 18º - inciso e), Decretos Provinciales N° 674/2011,
N° 2840/21, N° 05/22 y sus Decretos de prorroga y Resoluciones O.P.C. N° 017/2021 ; - Anexo
I - Capítulo I-a), N.º 58/2021

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 176 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11- ART. 34° - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SAN MARTÍN N°15 - 3° PISO - (9410) USHUAIA - TDFaEIAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N°15 - 3° PISO - (9410) USHUAIA - TDFaEIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N°15 - 3° PISO - (9410) USHUAIA - TDFaEIAS
Vigencia del Contrato:	TRES AÑOS
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contratación
D.G.A.S.-M° DE SALUD

H.F.
Juu



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 1350

USHUAIA, 02 AGO. 2022

VISTO el Expediente N° MS-E-24499-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de alquiler de Oficinas, en la ciudad de Ushuaia, cuyo uso estará destinado al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios y de la Dirección de Registro y Control de Alimentos dependiente de la Secretaría de Políticas de Salud.

Que a orden N° 12 obra Informe S/N suscripto por la Secretaria de Coordinación del Ministerio de Salud, Dra. Romina Ortega y a orden N° 31 obra Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. N° 122/2022 donde se da cuenta de la problemática que genera la escasez de ofertas en el mercado inmobiliario de la ciudad .

Que a orden N° 57 obra intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. N° 162/2022 en el que se considera que la presente contratación deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en cuyo marco se procedió a emitir la Resolución M.S. N° 1341/22 que obra a orden N° 58.

Que se cuenta con la autorización de la suscripta, conforme surge a orden 10.

Que la contratación se efectuará por el término de TRES (3) años, contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble pertinente.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud- Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud, procedió a emitir la Solicitud de Cotización-Compra Directa N° 168-22. Asimismo, se procedió a emitir el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato que sería del caso a suscribir, los cuales como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios económicos y financieros correspondientes.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso e) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2840/2021, N° 05/22 y Resoluciones O.P.C. N° 017/2021 Anexo I – Capítulo I-a) y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo,

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4°; y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/20.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente a la Compra Directa N° 168/22-Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la contratación de alquiler de Oficinas, en la ciudad de Ushuaia, cuyo uso estará destinado al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios y de la Dirección de Registro y Control de Alimentos dependiente de la Secretaría de Políticas de Salud, por el término de TRES (3) años contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble pertinente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 9004UG – U.G.C. UC.9004 – C.J.Uo 1-09-10 – RAF:525 – CLASIFICACIÓN 30000, de los ejercicios económicos y financieros que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

00 1350

122

M.S.
H.F.

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – RESOLUCION M.S. N° **00 1350**/22

COMPRA DIRECTA N°168/2022- RAF 525

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de la oferta para la contratación de alquiler de Oficinas cuyo uso estará destinado al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur y Dirección de Registro y Control de Alimentos en la ciudad de Ushuaia. Se hace constar que el presente se tramita conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 - artículo - 18° - inciso e), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2840/2021, N° 05/22 y sus Decretos de prorroga y Resoluciones O.P.C. N° 017/2021 ;– Anexo I – Capítulo I-a) y N.º 58/2021; y de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación y Anexos que forman parte integrante de la Compra Directa N° 136/2022:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Inmueble en planta baja de 145m2 de superficie cubierta, con opción a ser dividido.
- Ingreso por 3 puertas de acceso. Con patio interno privado de 4.5 X 15mts (67,5 mts2) que favorece la ventilación y el aprovechamiento de luz natural.
- Todos los servicios instalados y la instalación aprobada por la empresa Supercanal y Ushuaia Visión en el caso que se necesite de manera particular la contratación de las empresas mencionadas.
- Baños independientes para ambos sexos, que son comunes en la utilización, con el resto de las oficinas y locales existentes.
- Una (01) cocina de uso común.
- Sistema de calefacción brindado por una caldera central a través de loza radiante, con termostatos individuales en cada oficina (tres).
- Cocheras libres en alquiler, subterráneas, de disponibilidad inmediata, no incluidas en el valor locativo siendo estas con un costo adicional.
- Cercana a las dependencias centrales del Ministerio de Salud, accesible y dentro del anillo de conectividad.

M.S.
A.F.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contrataciones
D.G.A.J.S-M° DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 1350

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA –
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

1. Copia de D.N.I. del/los titular/es del inmueble ofertado. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
2. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial, en caso de corresponder.
3. Constancia de Inscripción en A.F.I.P. (Del Inmueble y de la empresa Inmobiliaria)
4. Constancia de Inscripción en A.R.E.F. ((Del Inmueble y de la empresa Inmobiliaria)
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F. (Del Inmueble y de la empresa Inmobiliaria)
6. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (PróTDF). (Del Inmueble y de la empresa Inmobiliaria)
7. Constancia de C.B.U.
8. Copia Certificada de Título de Propiedad del Inmueble.
9. Copia Certificada de Planos de edificación del Inmueble.
10. Fotografías del Inmueble.
11. Informe actualizado. de Dominio, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
12. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud.
13. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).

M.S.
H.F.


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 1350

MINISTERIO DE SALUD

**-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO-**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I. N° [...], en mi carácter de [...], de la empresa [...], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas N° [...], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de [...].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación] [...], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
H.F.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hilén FIGUEROA
Agente
Dirección de Contratación
D.G.A.J.S.M. DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – RESOLUCION M.S. N° **00 1350**/22

-MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE-

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr./Sra. [...] D.N.I. N° [...], C.U.I.T N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL LOCADOR", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, las que se encuadran en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Ley Provincial N° 1015, Decreto N° 674/11- Anexo I, Código Civil y Comercial – Libro Tercero – Título IV- Capítulo 4 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato -----

CLÁUSULA PRIMERA: EL LOCADOR cede en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta, el inmueble ubicado en la calle (...) [Nomenclatura Catastral Sección (...), Macizo (...), Parcela (...)] de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de [...] metros cuadrados (...m2).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el (...), por el plazo de TRES (3) AÑOS, pudiendo ser prorrogado conforme persista la necesidad de continuar contando con el servicio. Una vez transcurrido seis (6) meses de vigencia del presente Contrato, LA PROVINCIA podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a EL LOCADOR, con una antelación de treinta (30) días, sin que dicha decisión genere gasto alguno a LA PROVINCIA. Vencido el término de duración del Contrato, LA PROVINCIA deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a EL LOCADOR, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido. -----

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Salud

M.S.
HF
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contrataciones
D.G.A.J.S-M° DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 1350

Ocupacional y Fiscalización Sanitaria y al funcionamiento de la Dirección De Registro y Control De Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Salud. Queda prohibido la introducción o depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. --

CLÁUSULA CUARTA: Se establece como precio de la presente locación la suma total de PESOS (...); estableciéndose un pago mensual conforme el siguiente detalle:

Primer (1°) año de contratación - Meses uno (01) a doce (12): PESOS (...)

Segundo (2°) año de contratación - Meses uno (01) a doce (12): PESOS (...)

Tercer (3°) año de contratación - Meses uno (01) a doce (12): PESOS (...)

Queda incluido dentro de los valores expresados las expensas comunes, depósito de garantía, luz y agua.

Los honorarios Inmobiliarios serán de acuerdo a la Ley Provincial N°762, la cual estipula un 3% sobre el valor total del contrato, por un total de PESOS (...).]

El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes anterior al período locado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N° 43/2022, ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud o en la Dependencia que posteriormente se designe la cual será informada a **EL LOCADOR**, sita en Avda. Leandro N. Alem N° 629 - 3° Piso – Ushuaia. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas durante los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma en las Dependencias antes citadas.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

➤ facturacionminsalud@tierradelfuego.gov.ar

Con copia a:

- jabarrios@tierradelfuego.gov.ar
- camolina@tierradelfuego.gov.ar
- apuig@tierradelfuego.gob.ar

Asimismo, el/la Director/a de Fiscalización Sanitaria Zona Sur y el/la Director/a de Registro y Control De Alimentos, estarán a cargo de la suscripción del Acta de Recepción y Entrega del Inmueble, y velarán por el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de **LA PROVINCIA**, al finalizar el Contrato. Entre ellas, entrega de

M.S.
H.F.
[Signature]
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contrataciones
D.G.A.J.S.-M.D.E. SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 1350

MINISTERIO DE SALUD

llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, etc. -----

CLÁUSULA QUINTA: LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del Contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso. El tal sentido, se efectuará el correspondiente Acta de Inspección e Inventario, el que será suscripto entre EL LOCADOR y el área requirente, sector de infraestructura y/o dependencias que LA PROVINCIA designe a tal efecto. El citado Acta formará parte íntegramente del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEXTA: EL LOCADOR se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de los tres (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de EL LOCADOR, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a LA PROVINCIA en responsabilidad pudiendo EL LOCADOR optar por a) volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de LA PROVINCIA, b) mantener las mejoras o arreglos sin tener LA PROVINCIA derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad -----

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; b) A conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; c) Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; d) Queda expresamente prohibido la introducción o

M.S.
H.F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contratación
D.G.A.J.S-ME DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

00 1350

MINISTERIO DE SALUD

depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc. Puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. **EL LOCADOR** independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; b) cumplir con la normativa nacional, provincia y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -----

CLÁUSULA NOVENA: Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2022

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
H.F.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Hilen FIGUEROA
Agente
Dirección de Contratación,
D.G.A.J.S-M^o DE SALUD
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

[Signature]
Dra. Judit DIGIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD